



**BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. GEQRO/I3P/01/2020**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.**

LICONSA, S.A. DE C.V., en lo sucesivo “LA CONVOCANTE”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 131 párrafos quinto y sexto, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, la fracción II de la Vigésima Séptima, Trigésima Octava y Trigésima Novena Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada y los numerales 17 y 42 del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, contenido en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Liconsa, S.A. de C.V. clave VST-DA-BS-017-06, por conducto de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., Código Postal 76120, llevará a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **GEQRO/I3P/01/2020**, para la venta de los **Bienes de Desecho** consistentes en Papel Kraft, Cartón, Polietileno y Leña Común en lo sucesivo “LOS BIENES”, como se indica en las presentes bases.

Para esta invitación se hace del conocimiento que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20-VIII-2015 y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las fechas del 19-II-2016 y 28-II-2017, que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

No podrán participar los servidores públicos, que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a este procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, civiles o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causa de responsabilidad. De conformidad con lo que dicta la fracción XI del art. 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.

Los servidores públicos que no se encuentren en los supuestos señalados en el párrafo anterior, podrán participar en los procedimientos de enajenación de bienes muebles, de conformidad con lo señalado en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

La difusión de las presentes bases se efectuará simultáneamente en la página de Internet de “LA CONVOCANTE”: <http://www.gob.mx/liconsa>, del 20 al 27 de octubre de 2020, así como en los lugares visibles y accesibles al público en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., Código Postal 76120.





## 2.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La venta por el periodo de un año, de “LOS BIENES” de desecho generados en forma periódica, propiedad de “LA CONVOCANTE” que a continuación se indican.

| Partida    | Descripción de los bienes       | Cantidad Estimada | Valor Mínimo de Venta \$ | Valor total Estimado \$ | Garantía de sostenimiento de ofertas \$ |
|------------|---------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------|---|
| Lote Único | Desecho de Papel Kraft.         | 127,410 kg.       | 0.4167                   | 53,091.75               |   |
|            | Desecho de Polietileno.         | 57,720 kg.        | 1.5600                   | 90,043.20               |   |
|            | Desecho de Cartón.              | 61,365 kg.        | 0.4000                   | 24,546.00               |   |
|            | Leña Común (desecho de madera). | 31,755 kg.        | 0.1331                   | 4,226.59                |   |
|            | Total antes de I.V.A.           |                   |                          | \$171,907.54            | \$17,190.75                             |

De conformidad con la legislación fiscal vigente, la venta de los bienes de desecho se encuentra gravada con el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

El valor mínimo para venta que sirve de base para el presente procedimiento, fue determinado mediante la “Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.

El lote único será adjudicado a un sólo participante ganador, por lo que **no habrá adjudicaciones parciales**; es decir que los participantes deberán presentar oferta para los cuatro conceptos que conforman el lote único.

Considerando que los bienes mencionados son generados en forma periódica por “LA CONVOCANTE”, derivados de la recuperación de su propio proceso productivo de mezclado y envasado, “LA CONVOCANTE” celebrará contrato de compraventa por un año con aquél participante que resulte favorecido con el fallo de adjudicación en este procedimiento de invitación; por lo que de manera informativa a continuación se indican las cantidades aproximadas mensuales de los bienes de desecho, mismos que podrán variar en función de los programas de producción asignados a “LA CONVOCANTE”.

| Descripción de los bienes       | Cantidad mensual aproximada |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Desecho de Papel Kraft.         | 10,600 kg.                  |
| Desecho de Polietileno.         | 4,800 kg.                   |
| Desecho de Cartón.              | 5,100 kg.                   |
| Leña Común (desecho de madera). | 2,600 kg.                   |

## 3.- PERÍODO PARA OBTENER LAS BASES.

Para participar en el procedimiento de invitación, **será necesario que los interesados obtengan sin costo las bases correspondientes** que estarán disponibles **del 20 al 27 de octubre de 2020** de lunes a viernes (en días hábiles), en la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., Código Postal 76120 **con horario de las 10:00 a las 12:00**





**horas**, al obtener las bases los interesados deberán de firmar de conformidad la recepción de las mismas, además de proporcionar fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal e Identificación Oficial vigente del participante y/o representante legal; sólo se proporcionará un ejemplar de las bases de invitación por participante.

#### **4.- JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES E INSPECCIÓN DE BIENES.**

Con el propósito de disipar las dudas que los interesados tengan respecto del contenido y alcance de las presentes bases y sus anexos, "LA CONVOCANTE" realizará una Junta de Aclaraciones el **día 27 de octubre de 2020 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de "LA CONVOCANTE" ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Código Postal 76120, Querétaro, Querétaro.

Conforme al "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones; al inicio de la Junta de Aclaraciones el servidor público responsable se identificará ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan; una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Se solicita a los interesados presentar sus solicitudes de aclaración por escrito en idioma español y entregarlas en la Subgerencia de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE", ubicada en el domicilio señalado, o enviarlas por correo electrónico a la dirección [jscarria@liconsa.gob.mx](mailto:jscarria@liconsa.gob.mx) a más tardar el **día 26 de octubre de 2020 a las 12:00 horas** o, en su defecto, el escrito se podrá presentar al inicio de la Junta de Aclaraciones, sin perjuicio de realizar preguntas el día del evento.

Las consultas de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las consultas que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante. Durante el acto de la junta de aclaraciones se dará respuesta a las consultas recibidas, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Solo se recibirán solicitudes de aclaración de aquellos interesados que comprueben haber obtenido sin costo las bases de invitación, al haber firmado de conformidad su recepción como se señala en el numeral 3 de las presentes bases.

La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad y no será motivo de descalificación; sin embargo, podrán acudir a la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada en el domicilio antes señalado con la debida oportunidad para obtener la copia del acta de la junta de aclaraciones, misma que será difundida en los lugares visibles y accesibles al público en general de "LA CONVOCANTE". Los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones forman parte de las bases de invitación, por lo que los participantes que no acudan al evento, o bien no acudan a recoger la





copia del acta que se levante con motivo de la misma, se sujetarán a los acuerdos en ella tomados.

De ser necesario y como parte de la Junta de Aclaraciones a las Bases, los bienes podrán ser inspeccionados por los interesados conjuntamente con el personal responsable del Almacén de Materia Prima y Materiales de "LA CONVOCANTE".

Los bienes objeto de este procedimiento son ofrecidos en venta, en el domicilio de "LA CONVOCANTE" y en las condiciones en que se encuentran, por lo que no se extenderá garantía alguna, ni se responderá por vicios y/o defectos que los referidos bienes pudieran presentar.

#### **5.- MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Los particulares personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 y 5 del Anexo Segundo del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", podrán formular por medio de sus representantes legales, un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona(s), con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del Anexo Segundo antes citado. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.

#### **6.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.**

En el lugar, día y hora señalados en el numeral 9 de las presentes bases, los representantes de los participantes deberán entregar la siguiente documentación:

1) Con el objeto de acreditar su personalidad jurídica, el participante deberá presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes.

a) **Del participante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

b) **Del representante del participante:** Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.





El participante podrá optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I (Manifestación de Identidad y Facultades)** integrado a su propuesta, debidamente requisitado.

2) Original o copia certificada para cotejo y copia fotostática del acta constitutiva de la empresa y sus reformas.

3) Original o copia certificada para cotejo y copia fotostática del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal.

4) Original para cotejo y copia de identificación oficial vigente del participante y en su caso del representante legal del mismo, con fotografía y firma, credencial para votar, pasaporte o cédula profesional (la licencia de conducir no será considerada de validez oficial).

5) Original para cotejo y copia de la Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de Situación Fiscal) en la que se indique su actividad económica preponderante; incluyendo la Cédula de Identificación Fiscal.

6) Declaración de integridad, en escrito firmado por el participante, o en su caso por el representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o por interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables (**Anexo II**).

7) Declaración por escrito firmada por el participante, o en su caso por el representante o apoderado legal, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a este procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, civiles o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios (**Anexo III**).

8) Copia del Registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales otorgado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro; o en su caso, constancia del trámite de renovación del mismo, en el que se acredite la autorización para el manejo de residuos no peligrosos consistentes en: Papel Kraft, Cartón, Polietileno y Leña común (ver punto 20).

9) Constancia de obtención de bases (sin costo), la cual se obtendrá conforme a lo señalado en el numeral 3 de las presentes bases.

10) Cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa S.A. de C.V., por el importe equivalente al 10% del valor mínimo de avalúo de los bienes sujetos a enajenación, a fin de garantizar el sostenimiento de su oferta (ver punto 8).

11) Cédula de Ofertas identificada como **Anexo IV**, por el valor que el participante este dispuesto a pagar por los bienes motivo del presente procedimiento.

Los documentos originales y/o copias certificadas para cotejo, les serán devueltos a los participantes al finalizar el acto de comunicación del fallo, indicado en el numeral 12 de las presentes bases.





## 7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán presentarse **sin tachaduras o enmendaduras**, mecanografiadas o con letra manuscrita legible de molde, redactadas en idioma español, en moneda nacional y entregadas en **un solo sobre cerrado de manera inviolable** que contendrá la Documentación Legal/Administrativa y la Propuesta Económica (todos los requisitos solicitados en el numeral 6), en cuyo exterior se anotarán los datos del participante, tales como: Razón Social o Nombre de la Persona Física, Domicilio (calle y número, colonia, código postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa), Teléfono y/o correo electrónico, el Número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para el caso de Personas Morales en papel membretado, firmadas por el Representante Legal del participante.

## 8.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

a) Los participantes deberán garantizar el **sostenimiento de sus ofertas** por el importe equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor mínimo de venta de los bienes sujetos a enajenación sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor de LICONSA, S.A. de C.V.

La recepción de la garantía de sostenimiento de ofertas será en el lugar, día y hora indicados para llevar a cabo la Presentación y Apertura de Ofertas, misma que deberán anexar a la cédula de ofertas (**Anexo IV**) e incluirlas en el sobre cerrado.

A los participantes que no les sean adjudicados los bienes, les serán devueltas sus garantías de seriedad de ofertas al finalizar el acto de comunicación del fallo.

Se hará efectiva la garantía relativa a la seriedad de las ofertas en los siguientes casos:

- Cuando los participantes no sostengan sus ofertas y las retiren del procedimiento una vez iniciado el Acto de Apertura de Ofertas.
- Cuando el adjudicatario incumpla sus obligaciones en relación con el pago de los bienes o con el retiro de éstos.

Si el participante ganador no cumple con las obligaciones contraídas en estas bases, perderá sus derechos y el depósito de garantía que hubiere constituido quedará a favor de "LA CONVOCANTE", quien sin necesidad de un nuevo procedimiento **podrá** adjudicar los bienes a la segunda o siguientes mejores ofertas que reúnan los requisitos establecidos.

b) Para garantizar el total **cumplimiento a lo establecido en el contrato** respectivo (ver punto 13), el participante que resulte ganador deberá presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, fianza a nombre de Liconsa, S.A. de C.V. por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, dicha fianza deberá estar vigente hasta el total cumplimiento del contrato y sólo podrá ser cancelada mediante la autorización expresa y otorgada por escrito de "LA CONVOCANTE".

La fianza antes mencionada deberá ser entregada en la Subgerencia de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE", con domicilio en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial





Benito Juárez, Querétaro, Qro. Código Postal 76120, en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas.

## **9.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.**

El sobre que contenga la Documentación Legal/Administrativa y la Propuesta Económica, deberá ser entregado por los participantes en la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro. Código Postal 76120, a más tardar el **día 28 de octubre de 2020 a las 10:00 horas**.

De conformidad con lo previsto en el inciso d) del numeral 42 del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, contenido en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Liconsa, S.A. de C.V. clave VST-DA-BS-017-06, la apertura de ofertas se llevará a cabo **sin la presencia de los participantes el día 28 de octubre de 2020 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de “LA CONVOCANTE”.

Una vez iniciado el acto de apertura de ofertas, se realizará la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa y se dará lectura al importe de las ofertas; se levantará acta del evento, en la que se harán constar las propuestas presentadas para su posterior evaluación y será firmada por los asistentes al evento.

## **10.- DICTAMEN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, ASI COMO CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.**

Se verificará que las propuestas incluyan la documentación, información y requisitos solicitados en estas bases; de igual forma, se analizarán todas las condiciones legales y ofertas presentadas por los participantes, a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el fallo del procedimiento.

Con base en el dictamen anterior, la adjudicación se hará de entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente al cumplir con las condiciones establecidas en las bases de invitación, condiciones legales y económicas requeridas, haya ofertado el precio más alto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en el entendido de que el resultado no será negociable por ningún concepto.

Si derivado del dictamen se obtuviera un empate en el precio de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará en favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del participante ganador y se levantará acta que firmarán los asistentes.





Cuando se presente un error de cálculo en las ofertas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

Como parte del período de evaluación de ofertas “LA CONVOCANTE”, podrá efectuar; si así lo decide, visitas a las instalaciones de los participantes en el procedimiento, con el fin de corroborar la información presentada en su documentación legal y administrativa.

No será motivo para desechar propuestas, el incumplimiento de requisitos establecidos en estas bases y sus anexos que tengan el propósito de facilitar la conducción del procedimiento, tales como: la utilización de más de un sobre, protección de datos con cinta adhesiva transparente, presentación de ofertas engargoladas o encuadernadas, varias copias de las propuestas, entre otros, y en general cualquier requisito cuyo propósito no sea esencial para la venta de los bienes.

## **11.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE OFERTAS.**

Se desecharán las ofertas de los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Incumplimiento en alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de invitación y/o sus anexos. El incumplimiento se determinará durante el período de evaluación de las ofertas.
- b) Cuando las ofertas presentadas no cubran el valor mínimo para la venta de los bienes.
- c) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros establecer condiciones para obtener una ventaja indebida.
- d) Por encontrarse en los supuestos previstos en el quinto párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- e) Si se contraviene cualquier disposición de la Ley General de Bienes Nacionales.

## **12.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

El fallo del procedimiento de invitación se dará a conocer el **día 30 de octubre de 2020 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de “LA CONVOCANTE”, con domicilio en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro. Código Postal 76120, el resultado se hará constar en el acta correspondiente que firmarán los representantes de “LA CONVOCANTE” y asistentes a dicho evento.

## **13.- CONTRATO.**

El contrato que se derive del presente procedimiento de invitación tendrá vigencia de un año a partir del 01 de noviembre de 2020 y será formalizado dentro de los quince días hábiles posteriores a la comunicación del fallo de adjudicación, por lo que previa notificación, el





participante ganador o su representante legal deberá presentarse a la firma del contrato, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE”, con domicilio en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. Código Postal 76120, en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas.

Una vez adjudicado el contrato, LICONSA podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del participante ganador para verificar el uso y destino que tengan los bienes enajenados.

#### **14.- PENAS CONVENCIONALES.**

Sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento del contrato respectivo, se aplicará a “EL COMPRADOR” en caso de que no hiciere los retiros en la forma prevista, una pena convencional equivalente al pago del 1% (Uno por Ciento) del valor de los bienes no retirados, por cada día hábil que transcurra, hasta el máximo del monto de la garantía de cumplimiento del contrato; estableciéndose que en cualquier momento procederá la rescisión del contrato.

#### **15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por “EL COMPRADOR” en virtud del contrato correspondiente o a la Ley General de Bienes Nacionales, dará derecho a “LA CONVOCANTE”, de rescindir el mismo sin responsabilidad alguna para ella y sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, únicamente mediante la notificación por escrito que ésta haga a “EL COMPRADOR”.

En los casos de rescisión “LA CONVOCANTE” procederá a su elección, independientemente de la aplicación de las penas a que hubiese lugar, a adjudicar los bienes a la segunda o siguientes ofertas que hubieren reunido los requisitos establecidos en estas bases.

#### **16.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“LA CONVOCANTE”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad, con la única obligación de notificar por escrito a “EL COMPRADOR” con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.

#### **17.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

Toda vez que las partes formalizarán un contrato de compraventa de los bienes de desecho por un año, para el retiro y pago de los mismos, el participante ganador deberá realizar por anticipado un depósito equivalente al valor de los bienes de desecho que se estima sean generados en forma mensual, considerando las cantidades señaladas en el numeral 2 de las presentes bases, a las cuales le será aplicado el precio base de la adjudicación más el Impuesto al Valor Agregado, (IVA).





Una vez transcurrido el mes del depósito correspondiente, “LA CONVOCANTE” realizará la conciliación de cifras entre el valor de los bienes retirados y el depósito realizado, por lo que en el caso de que el valor de los bienes retirados sea mayor, el participante ganador deberá realizar el depósito del diferencial dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, además del depósito del valor de los bienes estimados del mes que transcurre.

El importe de los bienes deberá ser liquidado mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Liconsa, S.A. de C.V. directamente en la caja general de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro. Código Postal 76120.

El Impuesto al Valor Agregado que se genere por la venta será por cuenta del comprador, el cual cubrirá a LICONSA, al momento de pagar el importe de los bienes adjudicados.

## **18.- ENTREGA, RETIRO Y PESAJE DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes se efectuará en las instalaciones de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., Código Postal 76120, conforme a la "Autorización de Salida de Centro de Trabajo" que será expedida por la Subgerencia de Administración y Finanzas, una vez que el adjudicatario de los bienes haya realizado el depósito por el valor de los mismos en los términos del numeral 17 de las presentes bases.

El área destinada para el depósito de los bienes de desecho deberá permanecer limpia, por lo que de ser necesario el participante ganador deberá realizar el retiro de los bienes adjudicados en forma diaria (de lunes a viernes) de las 9:00 a las 17:00 horas, conforme a la vigencia del contrato de compraventa respectivo, en caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales y procederá la rescisión del contrato.

Con el objeto de determinar el peso exacto de los bienes de desecho y cuantificar el importe total a pagar por los bienes enajenados, el adjudicatario y la convocante definirán de común acuerdo una báscula pública, a la que deberán acudir los vehículos de carga del participante ganador para obtener la tara y el peso total de la unidad y obtener el peso neto de los bienes retirados.

La totalidad de los gastos por fletes, báscula pública, maniobras y demás impuestos y derechos que se generen de la entrega de los bienes correrán a cargo de “EL COMPRADOR”; asimismo, para el caso de que durante el retiro de los bienes el personal del adjudicatario cause daños a terceros ya sea dolosa o culposamente, éste será el único responsable de los mismos, por lo que deberá liberar a “LA CONVOCANTE” de cualquier reclamación por tal concepto.

“EL COMPRADOR” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de “EL COMPRADOR”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “EL COMPRADOR” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contrate para ejecutar el





objeto del contrato, presenten en contra de “LICONSA”; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

### **19.- LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGARÁ “LA CONVOCANTE”, SERÁ.**

- ✓ Factura emitida por LICONSA y requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

### **20.- LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, así como al artículo 36 de su Reglamento; el participante deberá contar con su Registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales otorgado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, en el que se acredite la autorización para el manejo de residuos no peligrosos consistentes en: Papel Kraft, Cartón, Polietileno y Leña común, conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

### **21.- CAUSAS QUE DETERMINARÁN DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION.**

El procedimiento de invitación podrá ser suspendido en forma temporal o podrá cancelarse en caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se presenten circunstancias no previstas con que pudieran verse afectados los intereses de “LA CONVOCANTE”, implicando el replanteamiento del procedimiento.

En caso de que se suspenda o cancele el procedimiento de invitación, la resolución se dará a conocer a los participantes como máximo en la fecha programada para comunicar el fallo, informándoles si se realizará un segundo procedimiento, o éste será cancelado en forma definitiva.

### **22.- CAUSAS QUE DETERMINARÁN DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.**

Se declarará desierto el procedimiento de invitación cuando:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas reúnan los requisitos establecidos en las bases de invitación.

### **23.- MODIFICACIONES A LAS BASES.**

Las modificaciones que pudieran realizarse a las presentes bases y sus anexos, serán notificadas a los interesados; en su caso, en la fecha, hora y lugar establecidos para la Junta de Aclaraciones.





## **24.- LOS PARTICIPANTES.**

Los participantes que adviertan actos irregulares durante los procedimientos de venta podrán solicitar al Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. se aplique el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **25.- ANEXOS.**

Forman parte de estas bases los siguientes anexos:

- I.- Manifestación de identidad y facultades.
- II.- Declaración de Integridad.
- III.- Declaración de no participación de servidores públicos.
- IV.- Formato cédula de ofertas.

C.P. Gerardo Piña Coronel  
Subgerente de Administración y Finanzas  
Liconsa, S.A. de C.V. Gerencia Estatal Querétaro





**ANEXO I**  
**MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES**

Yo,       (nombre )      , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes **para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la** propuesta en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de:       (nombre de la persona física o moral).      

|  |                         |             |
|--|-------------------------|-------------|
| Clave del Registro Federal de Contribuyentes:  |                         |             |
| Domicilio.-  |                         |             |
| Calle y Número:  |                         |             |
| Colonia:   | Delegación o Municipio: |             |
| Código Postal:   | Entidad Federativa:     |             |
| Teléfonos:   | Fax:                    |             |
| Correo electrónico:  |                         |             |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:                       |                         | Fecha:      |
| Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:    |                         |             |
| Relación de Socios:  |                         |             |
| Apellido Paterno:  | Apellido Materno:       | Nombre( s ) |
| Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional: |                         |             |
| Reformas o modificaciones al acta constitutiva:  |                         |             |
| Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:    |                         |             |
| Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.                      |                         |             |

|   |        |
|---|--------|
| Nombre y domicilio del apoderado o representante:   |        |
| Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta: |        |
| Escritura pública número:   | Fecha: |
| Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Publico que la protocolizó:                             |        |

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario.  
(Firma autógrafa original)

**Notas:**

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por el participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El participante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.





**ANEXO II**

**MODELO DE FORMATO PARA LA CARTA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_

NÚMERO: \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO  
PRESENTE.

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_  
(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE REALIZAR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

*ATENTAMENTE*

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)







**ANEXO IV**

**C E D U L A D E O F E R T A S**

**NOMBRE DEL POSTOR:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**R.F.C.** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO.** \_\_\_\_\_

| <b>Descripción de los bienes</b> | <b>Cantidad</b>   | <b>Oferta por Kilogramo \$</b> | <b>Oferta Total \$</b> |
|----------------------------------|-------------------|--------------------------------|------------------------|
| Desecho de Papel Kraft.          | 127,410 kg.       |                                |                        |
| Desecho de Polietileno           | 57,720 kg.        |                                |                        |
| Desecho de Cartón                | 61,365 kg.        |                                |                        |
| Leña Común (desecho de madera)   | 31,755 kg.        |                                |                        |
|                                  | <b>Subtotal</b>   |                                |                        |
|                                  | <b>16% I.V.A.</b> |                                |                        |
|                                  | <b>Total</b>      |                                |                        |

DECLARO QUE LOS BIENES MOTIVO DE MI POSTURA HAN SIDO EXAMINADOS FISICAMENTE POR EL SUSCRITO, Y ESTANDO CONFORME CON LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, OFREZCO LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_

( \_\_\_\_\_ )

GARANTIZANDO MI POSTURA CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA NUMERO \_\_\_\_\_

EXPEDIDO POR \_\_\_\_\_

POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

QUERÉTARO, QRO. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2020.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

